



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 049-2022/DP

Lima, 25 de noviembre de 2022

VISTO:



El Informe N° 0409-2022-DP/OGDH, el Memorando N° 507-2022-DP/PAD, comunicaciones electrónicas varias y la Carta de Invitación suscrita por el Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) y la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, de fecha 18 de octubre de 2022, relacionados con la emisión de la Resolución de viaje al exterior en comisión de servicios en representación de la Defensoría del Pueblo de la Defensora del Pueblo (e); y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y modificatorias;

Que, la Ley N° 27619, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente, regulan la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° de la Ley y 2° del Reglamento, las resoluciones que autoricen el viaje al exterior de los servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;



Que, mediante Memorando N° 507-2022-DP/PAD, la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, comunica que: *“(...) la Comisión de Derechos Humanos de la ciudad de México (CDHCM), ha cursado una invitación a la Defensora del Pueblo de Perú (e), Eliana Revollar Añaños, para participar en la XXVII Asamblea General y XXVI Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), a llevarse a cabo en la ciudad de México, México, los días martes 29, miércoles 30 y jueves 1 de diciembre 2022. (...) //La participación de la Defensora del Pueblo de Perú es considerada importante en la promoción del intercambio defensorial en diversos espacios, como el de la Asamblea y el de los Grupos Temáticos que se darán cita en este evento. //Cabe señalar, que la participación en la mencionada Cumbre Iberoamericana, no irrogará gastos a la institución, debido a que la GIZ, asumirá los gastos de hospedaje y alimentación el evento. //Por ello, agradeceré se sirva disponer se realicen las acciones administrativas correspondientes para emitir la resolución que autorice el viaje de la Defensora del Pueblo (e) doctora Eliana Revollar Añaños, a la ciudad de México, México, del 29 de noviembre al 1 de diciembre 2022. (...)”;*



Que, asimismo, mediante Informe N° 0409-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano señala y concluye lo siguiente: *“(...)”*



El viaje en comisión de servicios de la Defensora del Pueblo (e) Eliana Revollar Añaños, a fin de participar en la XXVII Asamblea General y XXVI Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), a llevarse a cabo en la ciudad de México, México, del 29 de noviembre de 2022 al 01 de diciembre de 2022, se enmarca dentro de las facultades que tiene como titular del cargo y que permitirá motivar la reflexión del papel de los Organismos Públicos de Protección de Derechos Humanos como agentes para la eliminación de las barreras que reproducen la desigualdad y discriminación estructurales, desde un enfoque de los derechos humanos.//El viaje en comisión de servicios no irrogará gastos a la Defensoría del Pueblo.//En ese sentido solicitamos se sirvan elaborar el proyecto de Resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios”;



Que, resulta de interés institucional la participación de la abogada Eliana Revollar Añaños, Defensora del Pueblo (e), en la XXVII Asamblea General y XXVI Congreso “Los Organismos de Derechos Humanos y la garantía de derechos de las personas en desigualdad: Del enfoque de vulnerabilidad a la perspectiva de atención prioritaria”, a celebrarse los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre del 2022, en la Ciudad de México, México, con sede en las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos, con la finalidad de motivar la reflexión del cambio de paradigma en torno a ello, desde un enfoque de derechos humanos, como agentes para la eliminación de las barreras que reproducen la desigualdad y discriminación estructurales y las implicaciones que éste tiene en el actuar cotidiano de los Organismos Públicos que los protegen, en ese sentido, la participación de la Defensora del Pueblo de Perú es considerada importante en la promoción del intercambio defensorial en diversos espacios, como el de la Asamblea y el de los Grupos Temáticos que se darán cita en el referido evento;



Que, por otro lado, conforme a lo indicado en el Memorando N° 507-2022-DP/PAD y en el Informe N° 409-2022-DP/OGDH y comunicaciones electrónicas varias, los gastos que irrogue el viaje, serán asumidos por los organizadores del evento;

Que, el artículo 11° del Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de la abogada Eliana Revollar Añaños, Defensora del Pueblo (e), a la ciudad de México, México, los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre del 2022;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatorias; y estando a lo



dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios en representación de la Defensoría del Pueblo a la abogada **Eliana REVOLLAR AÑÑOS**, Defensora del Pueblo (e), los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre del 2022, inclusive, considerando el itinerario del viaje, a fin que participe en la XXVII Asamblea General y XXVI Congreso “Los Organismos de Derechos Humanos y la garantía de derechos de las personas en desigualdad: Del enfoque de vulnerabilidad a la perspectiva de atención prioritaria”, evento que se llevará a cabo en la ciudad de México, México.

Artículo Segundo.- El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eliana Revollar Añños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

